



## Provincia de Río Negro

“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Auditorías médicas

---

VISTO: La Ley L N° 3.052, el Decreto N° 688/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.052 crea el régimen de la Función Pública que regula la definición y modificación de las estructuras organizativas, el ingreso, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios, así como la relación de éstos con el presupuesto provincial;

Que el régimen de la Función Pública tiene dentro de sus objetivos articular la administración de los recursos humanos con las necesidades organizacionales y con las políticas remuneratorias, presupuestarias y financieras;

Que el sistema de gestión y control de medicina laboral depende funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se encuentra bajo su órbita el Sistema Provincial de Juntas Médicas que tiene a su cargo, entre otras, las auditorías por patologías de corto tratamiento;

Que en el marco de la política de control de ausentismo, llevada adelante por el Gobierno provincial, se ha implementar un nuevo servicio de auditorías médicas;

Que por este motivo, resulta necesario establecer un procedimiento para la justificación de las licencias por patologías de corto tratamiento para el personal comprendido en las Leyes n° 391, 679, 1.904, 3.959 y 5.185;

Que el presente será de aplicación a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta tanto obre alguna modificación del mismo, mantendrá su vigencia;

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del 01 de septiembre de 2024, el procedimiento para la justificación de licencias por patologías de corto tratamiento para el personal comprendido en las Leyes N° 391, 679, 1.904, 3.959 y 5.185, que como Anexo Único se incorpora a la presente.

ARTICULO 2°.- Determinar que a partir del 01 de septiembre de 2024, los agentes públicos previamente mencionados, deberán constituir un correo electrónico de gmail para poder completar el formulario de auditorías, al cual serán válidas las notificaciones cursadas en el marco de la presente.-

ARTICULO 3°.- Disponer que el incumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá por injustificada la falta incurrida y por ende, se procederá al descuento de haberes correspondiente.

## ANEXO UNICO

A partir del 01 de septiembre de 2024 los agentes públicos del Poder Ejecutivo provincial deberán justificar las inasistencias por motivos de salud de corto tratamiento de la siguiente manera:

1. Deberá informar a través del medio pertinente (Mi Legajo, Comunicarnos, otros) el aviso de inasistencia por motivos de salud
2. Una vez que el agente cuente con el certificado médico que justifique la ausencia y, dentro de los plazos reglamentarios, deberá cargarlo nuevamente en la plataforma correspondiente (Mi Legajo, Comunicarnos, otros) y a su vez completar el siguiente formulario:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtkoETNEq4r6zYFAw9OmzVnLOe9ZfTxofiYfoum\\_MARY12xCw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtkoETNEq4r6zYFAw9OmzVnLOe9ZfTxofiYfoum_MARY12xCw/viewform)
3. El formulario estará disponible en los distintos canales de comunicación del gobierno provincial.
4. Una vez completado el formulario, el nuevo servicio de auditorías se comunicará con el agente vía correo electrónico, en donde comunicará alguna de las siguientes opciones:
  - Se justificarán los días solicitados
  - Se rechazará el certificado
  - Se justificará una cantidad de días inferiores a la indicada por el médico tratante en su certificado
  - Se fijará una fecha de auditoria (presencial o virtual, según el caso).